

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que a la fecha hemos realizados todos los **pagos pendientes de acuerdo a la orden de llegada de los beneficios adquiridos de vacaciones no disfrutadas de empleados solicitantes**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 63 del Reglamento 523-09 de relaciones laborales en la Administración Pública, de aplicación a la Ley 41-08 de función Pública, y certificamos que todos los beneficios se entregan en el plazo establecido en la mencionada Ley.

Esta certificación se expide para fines de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

  
**Lic. José Lucía Rojas Rojas**  
Encargado Interino de Recursos Humanos

